



**INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA SOLICITUD DE  
CONDONACIÓN DE INTERESES, RECARGOS Y SANCIONES DERIVADOS  
DE LA REGULARIZACIÓN DE PENSIONES OBTENIDAS EN EL EXTRANJERO**

Si así lo desea, podrá utilizar el modelo que pone a su disposición la AEAT para presentar la solicitud de condonación de intereses, recargos o sanciones derivados de la regularización en IRPF de pensiones percibidas del extranjero, conforme a lo previsto en la Disposición adicional única de la Ley 26/2014, de 27 de noviembre.

Para la presentación por INTERNET existe a su disposición un formulario exclusivamente electrónico, generándose tras su presentación un documento que podrá guardar o imprimir con el contenido de la solicitud efectuada y la fecha de presentación de la misma.

Si opta por la presentación en papel podrá cumplimentar el modelo antes de proceder a su impresión y firma.

Si decide imprimirlo para su posterior cumplimentación, deberá emplear máquina o utilizar bolígrafo sobre superficie dura, en letra clara y legible.

**Apartado INTERESADO:**

Se rellenará con los datos identificativos del perceptor de la pensión cuya regularización ha dado lugar a los intereses, recargos o sanciones cuya condonación se solicita.

**Apartado REPRESENTANTE:**

Sólo se rellenará en el caso de que el interesado actúe por medio de representante.

Si la solicitud se presenta en papel deberá aportarse la documentación acreditativa de la representación.

**Apartado DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:**

Sólo se rellenará en el caso de que el interesado desee que el domicilio a efectos de notificaciones sea distinto a su domicilio fiscal, o si desea comunicar un teléfono de contacto.

**Apartado SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE INTERESES, RECARGOS Y SANCIONES:**

Se indicarán los períodos (años) de IRPF a los que corresponden las regularizaciones de pensiones del extranjero (mediante liquidaciones de la Administración o con declaraciones de IRPF presentadas por el interesado) que han dado lugar a intereses, recargos o sanciones.

Por ejemplo, un interesado percibe pensiones del extranjero en los años 2008 y 2009.

En el año 2012 recibe una liquidación de la Administración del IRPF 2008 que incluye una cuota tributaria y unos intereses de demora y a principios de 2013 recibe una sanción por este mismo motivo.

Ese mismo interesado decide presentar voluntariamente en el año 2013 una declaración de IRPF del año 2009 y en el año 2014 recibe de la Administración una liquidación de un recargo con intereses de demora por presentar la declaración fuera de plazo.

Este interesado debe presentar una única solicitud en la que rellenará dos casillas indicando los períodos 2008 y 2009.

**Apartado SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN:**

Se indicará el código IBAN de la cuenta bancaria en la que el interesado desee que se efectúen las posibles devoluciones.

**Apartado MANIFESTACIONES ADICIONALES Y DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

Para la tramitación de la solicitud no es necesario realizar manifestaciones específicas ni aportar documentación adicional (salvo el caso de solicitud presentada en papel mediante representante).

Este apartado podrá ser utilizado de manera voluntaria para hacer constar manifestaciones y documentación que el interesado decida realizar o aportar.

**Apartado FECHA Y FIRMA:**

Se indicará el lugar y la fecha y se firmará el documento por el presentador de la solicitud.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

El formulario podrá presentarse por INTERNET (sede electrónica de la AEAT) y en las oficinas de registro de la Agencia Tributaria.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

El formulario podrá presentarse hasta el 30 de junio de 2015.